

# Reuniones de Resolución de Educación Especial de IDEA

Guía para padres de niños y adolescentes  
(de 3 a 21 años de edad)

Este documento se tradujo del inglés. Se ha hecho todo lo posible por conservar el significado original pero puede haber pequeñas diferencias.

Esta publicación forma parte de una serie de opciones de resolución de disputas de la Ley de Educación para Individuos con Discapacidades (IDEA, Individuals with Disabilities Education Act). Las guías para padres de esta serie contienen:

Mediación de Educación Especial de IDEA  
Quejas por Escrito sobre Educación Especial de IDEA  
ante el Estado  
Solicitudes de Quejas/Audiencias de Proceso Legal  
Debido de Educación Especial de IDEA  
Reuniones de Resolución de educación Especial de IDEA



*Esta publicación describe las Reuniones de Resolución generalmente para la Parte B de IDEA. No debe interpretar, modificar o reemplazar ninguna de las garantías procesales ni requerimientos de la ley federal o estatal.*

## ¿Qué es una reunión de resolución?

Una reunión de resolución es un proceso de resolución de disputa que se lleva a cabo después de que un padre presenta una queja de proceso legal debido. La reunión de resolución ofrece a los padres de familia y a los distritos escolares la oportunidad de resolver problemas antes de que se lleve a cabo una audiencia del proceso legal debido.

- Los participantes incluyen al padre, alguna persona del distrito escolar que pueda tomar decisiones en nombre de la escuela y miembros del equipo del programa de educación individualizado (IEP, individualized education program) que tengan conocimiento de los hechos enumerados en la queja de proceso legal debido. Un padre también puede decidir llevar un defensor, abogado u otra persona de apoyo.
- El padre y el distrito escolar deciden en conjunto qué miembros del equipo del IEP deben asistir a la reunión de resolución.
- Trabajar en conjunto para resolver las disputas puede evitar la necesidad de una audiencia de proceso legal debido que puede ser costosa y tener efectos negativos en la relación.

**Algunos estados pueden proporcionar facilitadores para las reuniones de resolución cuando lo solicita el padre o el distrito escolar.**

**No hay requerimientos en IDEA en cuanto a disponibilidad de facilitadores para las reuniones de resolución.**

**Si considera que sería positivo tener a una persona que le ayude con las comunicaciones, posiblemente desee sugerir una mediación en lugar de una reunión de resolución.**

**Para obtener más información, consulte Mediación de Educación Especial de IDEA.**

## ¿Cómo se lleva a cabo una reunión de resolución?

- El distrito escolar debe llevar a cabo una reunión de resolución en un período de **15 días calendario** a partir de la recepción de la queja de proceso legal debido de un padre.
- La reunión se debe llevar a cabo a menos que tanto el padre como el distrito escolar acepten por escrito no llevarla a cabo o acepten el uso del proceso de mediación.

Las regulaciones del Estado relacionadas con los procesos de resolución de disputas de IDEA varían ampliamente.

Se exhorta a los padres y a los miembros de la familia a comunicarse con la Agencia de Educación del Estado o con un centro de padres para obtener más información.

## Beneficios de las reuniones de resolución

- Las reuniones de resolución son una oportunidad importante para comunicar y mejorar la relación entre usted y la escuela de su hijo. Proporcionan la oportunidad de trabajar juntos para resolver problemas antes de llegar a una audiencia de proceso legal debido.
- La reunión de resolución mantiene la toma de decisiones entre usted y la escuela. En una audiencia de proceso legal debido, un oficial de audiencia que no conoce a su hijo decide cómo resolver la disputa.
- En la reunión habrá alguien que pueda decidir en nombre del distrito escolar.

## Consejos útiles para una reunión de resolución

- Identifique los problemas cuando los vea, resuma lo que considera que su hijo necesita y lleve algunas ideas que tenga para posibles soluciones, incluyendo prácticas que haya probado que son eficaces.
- Organice sus documentos y escriba en ellos fechas y notas. Llévelos a la reunión, junto con cualquier otro material que respalde su punto de vista.
- Practique con un miembro de la familia, amigo o defensor lo que desea decir en la reunión de resolución.
- Intente pensar algunas preguntas que la escuela podría hacer y escriba sus posibles respuestas.
- Piense en cómo va a manejar las emociones (suyas y de otras personas) durante la reunión.
- Es más probable que el resultado de la reunión sea un acuerdo si todos escuchan con atención a los demás y son respetuosos.

## Preguntas frecuentes sobre reuniones de resolución

### *¿Qué sucede en una reunión de resolución?*

Se le dará la oportunidad de discutir las inquietudes que usted identificó en la queja del proceso legal debido, incluyendo maneras de resolver dichas inquietudes.

### *¿Puede programarse la reunión de resolución para un día en que la escuela no esté en sesión?*

Sí. El distrito escolar debe programar la reunión de resolución en un período de 15 días calendario a partir de la recepción de la notificación de la queja del proceso legal debido, independientemente de si la escuela está en sesión.

### *¿Qué sucede si no puedo llegar a tiempo para la reunión de resolución programada?*

El distrito escolar debe hacer lo posible para programar la reunión a una hora en la que todos los participantes puedan asistir.

Si no puede asistir personalmente a una reunión, el distrito escolar puede ofrecerle la opción de participar mediante una conferencia de vídeo o llamada de conferencia.

***¿Qué sucede si no quiero participar en la reunión de resolución?***

A menos que usted y el distrito escolar hayan acordado no tener una reunión de resolución o usar la mediación, es muy importante que participe en la reunión de resolución. Si usted no participa, el distrito escolar puede solicitar que el oficial de audiencia descarte su queja de proceso legal debido y cancele la audiencia.

***¿Qué sucede si la escuela no programa la reunión de resolución?***

Si el distrito escolar incumple con programar la reunión de resolución dentro del tiempo requerido, usted puede solicitar al oficial de la audiencia del proceso legal debido que programe la audiencia. Consulte *Solicitudes de Quejas/Audiencias de proceso Legal Debido de Educación Especial de IDEA* para obtener más información.

***¿Las discusiones en la reunión de resolución son confidenciales?***

No, a menos que el distrito escolar acepte mantenerlas confidenciales. Si la confidencialidad es importante para usted y el distrito escolar, puede firmar un acuerdo de confidencialidad o incluirlo en el acuerdo de resolución. No se le puede pedir que firme un acuerdo de confidencialidad con el fin de participar en la reunión de resolución.

***¿Los abogados pueden asistir a la reunión de resolución?***

El distrito escolar solo puede llevar un abogado a la reunión de resolución si el padre decide llevar uno.

***¿Qué sucede si necesito un intérprete?***

Es importante que usted entienda y sea capaz de participar en la reunión de resolución y el proceso. Haga saber a todas las personas involucradas que necesita un intérprete. Comuníquese con la Agencia de Educación del Estado (SEA, state educational agency) para obtener más información.

***¿Cómo sé si la escuela cumplirá con el acuerdo?***

Existe una mayor probabilidad de que se cumplan los acuerdos que las familias y las escuelas desarrollan en conjunto. Los acuerdos de resolución firmados tanto por el padre como por el

distrito escolar pueden hacerse cumplir en la corte y, en algunos casos, por la SEA.

*¿Qué sucede si cambio de opinión acerca del acuerdo después de la reunión de resolución?*

Los padres o el distrito escolar pueden cancelar un acuerdo de resolución en un período de 3 días hábiles después firmado el acuerdo.

*¿Qué sucede si no llegamos a un acuerdo durante la reunión de resolución?*

Usted y el distrito escolar pueden continuar las discusiones después de la reunión de resolución con el objeto de resolver la disputa y llegar a un acuerdo.

- Puede solicitar tiempo adicional al oficial de la audiencia para resolver la disputa.
- Puede intentar la mediación, en la que el mediador podría ayudarle a facilitar la comunicación entre usted y la escuela.
- Si usted y la escuela no llegan a un acuerdo en un período de 30 días calendario a partir de la presentación de la queja del proceso legal debido, usted puede proceder a una audiencia de proceso legal debido.

*¿Quién paga por la reunión de resolución?*

No hay costes para los padres. A menos que usted contrate un abogado, el único coste para usted es el tiempo que le tome prepararse y participar.

Para obtener más información sobre la resolución de disputas de educación especial y de las opciones disponibles de resolución de disputas según IDEA, visite el sitio web de CADRE:  
[directionservice.org/cadre](http://directionservice.org/cadre)

## Cosas importantes a tomar en cuenta acerca de las reuniones de resolución

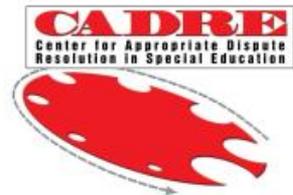
- Participar en la reunión de resolución, así como prepararse para la reunión puede ser difícil, emocional y mentalmente. Puede ser beneficioso tomar tiempo para prepararse antes de la reunión, y puede aumentar la posibilidad de llegar a un acuerdo.
- Si se le dificulta comunicarse con el distrito escolar, pregunte si un tercero facilitador puede ayudarle en la reunión de resolución o sugiera intentar una mediación en lugar de una reunión de resolución.
- No hay garantía de que se llegue a un acuerdo.
- Las discusiones que se lleven a cabo durante las reuniones de resolución no son confidenciales a menos que el distrito escolar acepte que lo sean.

## Fuentes de información importante

Hay una lista actualizada de todos los centros de padres en la nación disponible a través del Centro de Información y Recursos para Padres (CPIR, Center for Parent Information and Resources): [parentcenterhub.org/find-your-center](http://parentcenterhub.org/find-your-center) o llame al (973) 642-8100



El Centro de Resolución Apropiaada de Disputas en la Educación Especial (CADRE, Center for Appropriate Dispute Resolution in Special Education) es el centro nacional de asistencia técnica en la resolución de disputas: [directionservice.org/cadre](http://directionservice.org/cadre) o llame al (541) 686-5060



La información sobre la Ley de Educación para Individuos con Discapacidades (IDEA, Individuals with Disabilities Education Act) está disponible en línea: [idea.ed.gov/](http://idea.ed.gov/)



## Para encontrar un centro de padres en su área, comuníquese con:

### Region 1 Parent TA Center

NJ Statewide Parent Advocacy Network  
35 Halsey St., 4th Floor  
Newark, NJ 07102

Tel: (973) 642-8100 Fax: (973) 642-8080

Website: [spanadvocacy.org](http://spanadvocacy.org)

### Region 3 Parent TA Center

Parent to Parent of Georgia

3070 Presidential Pkwy, Suite 130  
Atlanta, GA 30340

Tel: (800) 229-2038 Fax: (770) 458-4091

Website: [p2pga.org](http://p2pga.org)

### Region 5 Parent TA Center

PEAK Parent Center

611 N. Weber, Suite 200  
Colorado Springs, CO 80903

Tel: (800) 284-0251 Fax: (719) 931-9452

Website: [region5ptac.org](http://region5ptac.org)

### Region 2 Parent TA Center

Exceptional Children's Assistance Center  
907 Barra Row, Suites 102/103  
Davidson, NC 28036

Tel: (704) 892-1321 Fax: (704) 892-5028

Website: [ecac-parentcenter.org](http://ecac-parentcenter.org)

### Region 4 Parent TA Center

WI FACETS

600 W. Virginia St., Ste. 501  
Milwaukee, WI 53204

Tel: (877) 374-0511 Fax: (414) 374-4655

Website: [wifacets.org](http://wifacets.org)

### Region 6 Parent TA Center

Matrix Parent Network & Resource Center

94 Galli Drive, Suite C  
Novato, CA 94949

Tel: (415) 884-3535 Fax: (415) 884-3555

Website: [matrixparents.org](http://matrixparents.org)

### Center for Parent Information and Resources (CPIR)

35 Halsey St., 4th Floor  
Newark, NJ 07102

Tel: (973) 642-8100 Fax: (973) 642-8080

Website: [parentcenterhub.org](http://parentcenterhub.org)

## El centro de padres de su localidad:

---

CADRE presentó este documento según el Acuerdo Cooperativo N.º H326D080001 de la Oficina de Programas de Educación Especial del Departamento de Educación de Estados Unidos. Tina Diamond, Ph.D., fungió como oficial del proyecto. Las opiniones aquí expresadas no necesariamente representan las opiniones o políticas del Departamento de Educación. No se debe interpretar ni inferir el aval oficial del Departamento de Educación de EE. UU. de cualquier producto, bien, servicio o empresa que se menciona en esta publicación. Este producto es de dominio público. Se otorga autorización para su reproducción total o parcial. Ya que no se requiere permiso para la reimpresión de esta publicación, la referencia bibliográfica debe ser: CADRE (2014). Reuniones de resolución de educación especial de IDEA, Eugene, Oregon, CADRE. Esta publicación también incluye vínculos y URL creados y mantenidos por organizaciones externas y proporcionados para la conveniencia del lector. El departamento no es responsable por la exactitud de esta información. Fecha de publicación: enero de 2014.